

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Lima, 29 de agosto de 2016

N° 110-2016-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Memorando N° 0712-2016-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; el Informe N° 108-2016-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración; la Nota N° 369-16-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Informe N° 014-16-AGD-GG-OSITRAN de la Asesora de Gestión Directiva de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 0317-2016-JCRV-GSF-OSITRAN de fecha 01 de marzo del presente año, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, en su calidad de área usuaria, remitió a la Gerencia de Administración los Términos de Referencia para la contratación del "Servicio de Supervisión del procedimiento de determinación de la base de cálculo y del correcto pago de la retribución al Estado de las empresas concesionarias de carreteras de los periodos enero a diciembre de los años 2012, 2013, 2014 y 2015"; contratación que se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones 2016, con el número de referencia 78;

Que, una vez definido el valor referencial de la contratación mediante Informe de Indagación de mercado N° 033-16-JLCP-GA-OSITRAN, y contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0797, la Gerencia de Administración a través del Formato N° 24-2016, de fecha 16 de mayo de 2016, aprobó el expediente para la contratación del mencionado servicio de supervisión;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 083-2016-GG-OSITRAN, de fecha 30 de junio de 2016, la Gerencia General aprobó las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 005-2016-OSITRAN para la contratación del referido servicio de supervisión; siendo que, con fecha 04 de julio de 2016 se publicó la convocatoria del Procedimiento de Selección en la página web institucional;

Que, posteriormente, mediante Acta de fecha 01 de agosto de 2016, el Comité Especial de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas mediante Resolución del Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN¹, acordó por unanimidad declarar desierto el Procedimiento de Selección Ordinario N° 005-2016-OSITRAN, toda vez que no se presentó ningún postor;

Que, con fecha 05 de agosto de 2016 la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitieron el Informe N° 002-2016-GPP-GA-OSITRAN, a través del cual informaron sobre la disminución de la proyección de ingresos previstos para el presente ejercicio, resultando necesario adoptar medidas como la priorización de las necesidades de contratación de bienes y

¹ "Artículo 25.- Declaratoria de desierto, cancelación, nulidad y culminación del Procedimiento de Selección
Se declarará desierto el Procedimiento de Selección en los siguientes casos:

- No se presente ningún postor;
- Ninguna oferta cumple lo establecido en las Bases;
- El ganador de la Buena Pro o el segundo postor en orden de prelación, no suscriban el contrato, dentro del plazo establecido en las Bases.

Si el Procedimiento de selección es declarado desierto, el Comité o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, deberá emitir el informe sobre las causas que motivaron la declaratoria de desierto.